

TRIBUNAL PLENO
ASUNTOS DE LOS QUE SE DIO CUENTA EN LA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL MARTES 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013, Y SIGUIENTES

		<u>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:</u>
1. 1/2012-CC	<u>(Listado por primera vez el 11 de septiembre de 2013)</u> RECURSO DE QUEJA DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 49/2012, interpuesto por el Poder Judicial del Estado de Jalisco en contra del Congreso de dicha entidad por violación a la medida cautelar que le fue concedida mediante proveído de 26 de junio de 2012, en los autos del incidente de suspensión de la controversia constitucional 49/2012 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS). México, D.F., a 24 de septiembre de 2013 EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS LIC. RAFAEL COELLO CETINA	PRIMERO. Es improcedente la solicitud de desistimiento del presente recurso de queja formulada por el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, en representación del Poder Judicial de esa entidad. SEGUNDO. Es procedente y fundado el presente recurso de queja derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 49/2012. TERCERO. No ha lugar a determinar responsabilidad alguna en contra de los integrantes del Congreso del Estado de Jalisco en el presente recurso de queja.